

**PERÚ**Ministerio de Desarrollo
e Inclusión SocialViceministerio
de Prestaciones SocialesPrograma Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

*“Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres”
“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas
de Junín y Ayacucho”*

Miraflores,

RESOLUCIÓN DE DIRECCIÓN EJECUTIVA N° -2024-MIDIS/PNADP-DE**VISTOS:**

El Memorando N° 388-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 24 de septiembre de 2024 y el Informe N° 075-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de septiembre de 2024 de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 069-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del 24 de septiembre de 2024 del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades; el Informe N° 406-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de septiembre de 2024 de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 229-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario; el Informe N° 299-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón de la Unidad de Operaciones; el Informe N° 311-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de septiembre de 2024 de la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización; y el Informe N° 398-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de septiembre de 2024 de la Unidad de Asesoría Jurídica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS, se crea el Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, el cual tiene por finalidad ejecutar transferencias directas en beneficio de los hogares en condición de pobreza o pobreza extrema de acuerdo con el Sistema de Focalización de Hogares (SISFOH), priorizando progresivamente su intervención a nivel nacional. El Programa promueve en los hogares, con su participación y compromiso voluntario, el acceso a los servicios de salud y educación, orientados a mejorar la salud y nutrición preventiva materno-infantil y la escolaridad sin deserción;

Que, la población objetivo del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, son los hogares integrados por gestantes, niñas, niños y/o adolescentes en condición de pobreza, hasta que culminen la educación secundaria o cumplan diecinueve años, lo que ocurra primero. Los hogares se comprometen a cumplir los compromisos establecidos por el programa;

Que, el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres “JUNTOS”, aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS, establece como parte de sus principales procesos misionales, la Liquidación y Transferencia de Incentivos Monetarios; siendo la Unidad de Operaciones la unidad técnica responsable de conducir los procesos de afiliación, mantenimiento de padrón de hogares, liquidación y transferencia, y la entrega de incentivos monetarios condicionados a los usuarios del Programa, en el marco de los lineamientos aprobados por la Dirección Ejecutiva y por el MIDIS, y asimismo, le corresponde a la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, conducir los procesos de verificación del cumplimiento de corresponsabilidades y de acompañamiento familiar de los hogares del Programa Juntos, entre otras funciones;

Que, mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM se declara el Estado de Emergencia en varios distritos de algunas provincias de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, por impacto de daños a consecuencia de incendios forestales, estableciendo además que Los Gobiernos Regionales de Amazonas, San Martín y Ucayali y los gobiernos locales comprendidos, con la coordinación técnica y seguimiento del Instituto Nacional de Defensa Civil (INDECI) y la participación del Ministerio de Salud, del Ministerio del Ambiente, del Ministerio de Educación, del





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Ministerio de Vivienda, Construcción y Saneamiento, del Ministerio de Desarrollo Agrario y Riego, del Ministerio de la Mujer y Poblaciones Vulnerables, del Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social, del Ministerio del Interior, del Ministerio de Defensa, y demás instituciones públicas y privadas involucradas, ejecutarán las medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas;

Que, la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades ha remitido a la Unidad de Operaciones el Memorando N° 388-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 24 de septiembre de 2024, alcanzando los resultados de su competencia respecto a la corresponsabilidad base en la VCC IV-2024, corte 296, en el marco del Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, que dispone la ejecución de medidas y acciones de excepción, inmediatas y necesarias, de respuesta y rehabilitación de las zonas afectadas, adjuntando el Informe N° 069-2024-MIDIS/PNADP-UCC-CVCC del Coordinador de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades y el Informe N° 075-2024-MIDIS/PNADP-UCC del 23 de septiembre de 2024, en cuyo numeral 2.4, sustenta como medida de excepción a la verificación de corresponsabilidades, la utilización del código 1.8 previsto en la Tabla 1 del Instructivo de Aplicación de reglas de procesamiento para el Resultado de Verificación de Cumplimiento de Corresponsabilidades del Programa Juntos;

Que, mediante el Informe N° 406-2024-MIDIS/PNADP-UOP del 29 de septiembre de 2024, la Unidad de Operaciones, presenta ante la Dirección Ejecutiva el análisis en mérito al Informe N° 229-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CLTE de la Coordinadora de Liquidación, Transferencia y Entrega de Incentivo Monetario, y el Informe N° 299-2024-MIDIS/PNADP-UOP-CMP de la Coordinadora de Mantenimiento de Padrón, con los cuales informan respecto a: i) Hogares a abonar por corresponsabilidad base del Bimestre V-2024 – Primer Padrón y ii) Disponibilidad presupuestal, señalando que corresponde el abono de los hogares por el V bimestre 2024 Primer Padrón, Septiembre – Octubre 2024, del padrón regular a 8,827 hogares por corresponsabilidad base VCC IV 2024 a 23 distritos en el marco de la emergencia de incendios forestales en distritos de la Amazonía, por el monto de S/ 1,765,400.00; precisando en su numeral 3.9 que para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios en situación de pobreza corresponde abonar a 8,182 hogares la suma de S/ 1'636,400.00 (Un millón seiscientos treinta y seis mil cuatrocientos con 00/100 soles), y para la entrega de incentivos monetarios condicionados a hogares usuarios del Esquema Primera Infancia en zonas urbanas (TPI Urbano) corresponde abonar a 645 hogares la suma de S/ 129,000.00 (Ciento veintinueve mil con 00/100 soles);

Que, a través del Informe N° 311-2024-MIDIS/PNADP-UPPM del 29 de septiembre de 2024, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, emite opinión de su competencia señalando que: i) Respecto a la transferencia del incentivo monetario del quinto bimestre 2024 – Primer padrón, corresponde efectuar la transferencia base a 8,827 hogares, cuyo monto requerido asciende a S/ 1,765,400.00 en los 23 distritos de los departamentos de Amazonas, San Martín y Ucayali, declarados en Estado de Emergencia mediante Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, ii) ha verificado la Cadena Presupuestal señalada en los Anexos N° 1 y 2 del Informe N° 406-2024-MIDIS/PNADP-UOP y el cotejo de la cantidad de hogares y el monto total a abonar según del Padrón de Hogares Abonados, concluyendo que en ambos casos la información es conforme, dado que corresponden a diferentes actividades presupuestales, indicando además en su numeral 3.2 que de los 8,827 hogares aptos para abono, serán financiados con recursos de la Transferencia Base (recursos del PP 049) un total de 8,182 hogares ejecutando un presupuesto de S/ 1,636,400.00, mientras que, corresponde financiar a 645 hogares con recursos de la TPI Urbano (recursos de la categoría presupuestal APNOP) ejecutando el presupuesto de S/ 129,000.00;

Que, con el Informe N° 398-2024-MIDIS/PNADP-UAJ del 30 de septiembre de 2024, la Unidad de Asesoría Jurídica estima viable la emisión de la Resolución de Dirección Ejecutiva que autorice la transferencia del incentivo monetario de acuerdo a lo informado por las unidades responsables;





PERÚ

Ministerio de Desarrollo
e Inclusión Social

Viceministerio
de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo
Directo a los Más Pobres
JUNTOS

Con el visado de la Unidad de Cumplimiento de Corresponsabilidades, la Unidad de Operaciones, la Unidad de Planeamiento, Presupuesto y Modernización y la Unidad de Asesoría Jurídica;

En ejercicio de las facultades previstas en el Decreto Supremo N° 032-2005-PCM, modificado por el Decreto Supremo N° 062-2005-PCM, el Decreto Supremo N° 012-2012-MIDIS y el Decreto Supremo N° 002-2021-MIDIS; la Resolución Ministerial N° D000018-2024-MIDIS; y estando a lo establecido por el Manual de Operaciones del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", aprobado por Resolución Ministerial N° 278-2017-MIDIS.

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Autorizar la transferencia del incentivo económico del Padrón de Hogares del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", a ser abonados en el Bimestre V 2024 Primer Padrón, Septiembre – Octubre 2024, a cada uno de los **645 hogares** afiliados del padrón regular, por el abono total de **S/ 129,000.00 (Ciento veintinueve mil con 00/100 soles)**, en el marco de las medidas y acciones de excepción dispuestas con el Decreto Supremo N° 097-2024-PCM, cuyo detalle de información obra en la carpeta compartida institucional, ruta: \\192.168.125.12\padrones_uop\PADRÓN REGULAR 2024\PADRÓN BASE TIM V-2024\PRIMER PADRON y conforme al Anexo 2, que forma parte integrante de la presente Resolución.

Artículo 2.- Encargar a la Unidad de Administración del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", la realización de las acciones pertinentes, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 1 de la presente resolución, en el marco de la normatividad vigente. La Unidad de Administración es responsable de verificar que la Certificación Presupuestal forme parte integrante del expediente que sustenta el presente gasto.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Comunicación e Imagen del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS", publique la presente Resolución en el Portal de Transparencia Estándar y en el Portal Institucional del Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres "JUNTOS" (www.gob.pe/juntos), en el plazo de dos (02) días hábiles contados desde su emisión.

Regístrese y comuníquese.





PERÚ

Ministerio de Desarrollo e Inclusión Social

Viceministerio de Prestaciones Sociales

Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres JUNTOS

ANEXO 2

RESUMEN DE LA TRANSFERENCIA DE INCENTIVO MONETARIO DEL BIMESTRE DE PAGO – V - 2024 (SETIEMBRE – OCTUBRE) PRIMER PADRÓN

PLIEGO : 040 MINISTERIO DE DESARROLLO E INCLUSIÓN SOCIAL

CCP N° 038

U.EJECUTORA : 005 PROGRAMA NACIONAL DE APOYO DIRECTO A LOS MÁS POBRES "JUNTOS"

Secuencia SIAF	PROG	Prod/Proy	Act/Obra	Función	Div/Función	Grupo Funcional	Departamento	Especifica de gasto	Hogares	Total en Soles
9002. ASIGNACIONES PRESUPUESTARIAS QUE NO RESULTAN EN PRODUCTOS										
3999999. SIN PRODUCTO										
5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS										
23 PROTECCIÓN SOCIAL										
051 ASISTENCIA SOCIAL										
0115 PROTECCIÓN DE POBLACIONES EN RIESGO										
0153							SAN MARTÍN	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	206	41,200.00
0156							UCAYALI	2.5.3.1.1.99 Subvenciones a Otras Personas Naturales	439	87,800.00
TOTAL ACTIVIDAD 5.006415 ENTREGA DE INCENTIVO MONETARIO A HOGARES USUARIOS BAJO EL PILOTO ESQUEMAS ALTERNATIVOS DE TRANSFERENCIAS A PRIMERA INFANCIA EN ZONAS URBANAS									645	129,000.00

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Programa Nacional de Apoyo Directo a los Más Pobres, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026- 2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.juntos.gob.pe/verifica/inicio.do> e ingresando el siguiente código de verificación: **DQRMHBJ**

